

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2019 00164 00  
Sustanciación: No. 1009*

Se requiere a la parte ejecutante que allegue el citatorio de notificación al acreedor hipotecario Luis Hernán Ruiz Quintero que este claro y legible, lo anterior por cuanto la citación enviada a la dirección calle 11 bis casa 47 de circasia Q., no corresponde a la suministrada para el convocado en la Carrera 7 No. 8-63 Barrio La Pista de Circasia.

Se reitera que la citación arrimada tiene gran parte del texto tapado con el recibo de la empresa de correo que realizó el trámite, tanto así que no se puede evidenciar el nombre de la persona a quien se le remitió la comunicación.

Conforme al artículo 317 del C.G.P. se concede el término de 30 días para realizar dicha labor, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 138  
Fecha de notificación por estado 24/08/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Civil 009  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c164a91c9c8f05dd2db4e9761bdebb08cb6011e267c964d31d2c7053dabb731b**

Documento generado en 23/08/2021 01:19:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>